



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 7 JUN 2019

RES. DECECO N° 535-19

Expte. N° 6402/19

**VISTO:**

La nota presentada por la Bibl. Adriana Soledad FARFÁN, D.N.I. N° 23.581.636, Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría 4 – Jefa de División de Procesos Técnicos, Agrupamiento Técnico – Profesional, de la Dirección de Biblioteca de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Bibl. FARFÁN se venía desempeñando en el cargo antes mencionado desde el día 20 de Marzo de 2012 (Res. DECECO N° 128/12 y N° 176/19).

Que mediante Res. R N° 708/19, la Técnica Superior en Bibliotecología Farfán fue designada como Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, a partir del día 3 de Junio de 2019 y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

Que el presente caso se encuadra en al Art. 105° del Decreto Reglamentario N° 366/06 – Convenio Colectivo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales – que establece:

*“El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía, en el orden nacional o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes; que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones.*

*Tendrá derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador y a su reincorporación hasta treinta días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad.*

*El trabajador electo para desempeñar funciones en la conducción de la Federación Argentina del Trabador de Universidades Nacionales (FATUN), previstas en su estatuto, tendrá derecho a licencia paga. Tendrán este derecho hasta doce agentes, y no más de uno por institución universitaria, por el período correspondiente al desempeño de sus funciones, conservando el puesto de trabajo hasta treinta días después de finalizado el mandato para el cual fuera electo, período dentro del cual deberá reintegrarse.”*

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde acceder al pedido de la Bibl. Farfán, por cuanto reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el pedido cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes,** a la Técnica Superior en Bibliotecología Adriana Soledad FARFÁN, D.N.I. N° 23.581.636, en el cargo Categoría 4 – Jefa de División de Procesos Técnicos, Agrupamiento Técnico – Profesional, de la Dirección de Biblioteca de esta Facultad, a partir del día 3 de Junio de 2019 y mientras permanezca ocupando el cargo de Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad, o hasta nueva disposición.

...///



Handwritten signatures and initials over the stamp and text.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 535-19

Expte. N° 6402/19

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art.105° del Decreto Reglamentario N° 366/06 – Convenio Colectivo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la interesada, a la Dirección de Biblioteca, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / M.S.S.

Sr. Juan Alberto Manscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.